

tivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, declarándose la capacidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimotercera. — El concesionario deberá comunicar a la C. T. N. E. la fecha de principio de los trabajos para que ésta designe persona capacitada que pueda presenciar la ejecución del cruce con sus líneas.

Teruel, 20 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.137.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra embalse del Aciscar.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1963) se ha declarado la urgente ocupación de las obras concesionadas a «Lagunas de Barbate, S. A.»

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que se especifican que el día 2 del próximo mes de julio, a las once treinta horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, advirtiéndose a los interesados que podrán usar de los derechos que al efecto se consignan en el apartado tercero de dicho artículo.

Como punto de reunión se señala la Alcaldía, a las once horas.

Descripción de las fincas: Término municipal de Los Barrios. Número 1.—Propietario: Don José Botey Roura. Nombre de la finca o paraje: Zanona o Santa Victoria.

Número 2.—Propietario: Don Fernando Valentín Roura Ferrer. Nombre de la finca o paraje: Zanona.

Sevilla, 14 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir, T. Villalobos.—4.550.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada por la obra embalse del Almódovar.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1963) se ha declarado la urgente ocupación de las obras concesionadas a «Lagunas de Barbate, S. A.»

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados de la finca que se especifica que el día 3 del próximo mes de julio, a las once treinta horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, advirtiéndose a los interesados que podrán usar de los derechos que al efecto se consignan en el apartado tercero de dicho artículo.

Como punto de reunión se señala la Alcaldía, a las once horas.

Descripción de la finca: Término municipal de Tarifa. Propietaria: Doña María del Carmen Martínez de Pinillos y Toro. Nombre de la finca o paraje: El Pedregoso.

Sevilla, 15 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir, T. Villalobos.—4.551.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada por la obra canal y camino del río Celemin.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1963) se ha declarado la urgente ocupación de las obras concesionadas a «Lagunas de Barbate, S. A.»

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados de la finca que se especifica que el día 4 del próximo mes de julio, a las once treinta horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, advirtiéndose a los interesados que podrán usar de los derechos que al efecto se consignan en el apartado tercero de dicho artículo.

Como punto de reunión se señala la Alcaldía, a las once horas.

Descripción de la finca: Término municipal de Medina Sidonia.

Número del plano parcelario: 69. Propietario: Don Joaquín Buendía Peña. Nombre de la finca: Rehuelga.

Sevilla, 15 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir, T. Villalobos.—4.552.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de abril de 1963 por la que se declara monumento provincial de interés histórico-artístico la iglesia de San Esteban Protomártir de Urries (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comisario de la Tercera Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional de declaración de monumento de interés histórico-artístico a favor de la iglesia de San Esteban Protomártir de Urries (Zaragoza);

Resultando que por el Comisario de la Tercera Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional y a instancia de la Diputación Provincial de Zaragoza ha sido solicitada la declaración de monumento de interés histórico-artístico de la iglesia de San Esteban Protomártir de Urries, de dicha provincia;

Resultando que remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la propuesta de referencia ambos Organismos lo emiten en sentido favorable a su declaración;

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión de 4 de agosto de 1962, prestó su conformidad a la declaración de la citada iglesia con la categoría de monumento provincial de interés histórico-artístico;

Resultando que la iglesia de San Esteban Protomártir de Urries (Zaragoza), de origen románico, constituida hoy en su mayor parte por la nave central, conserva en su ábside unas pinturas murales góticas que representan escenas bíblicas merecedoras de protección. Su bóveda es de cañón apuntado descansando en un friso trapezoidal y en arcos fajones y éstos a su vez en columnas adosadas. Carece de armadura y la cubierta descansa directamente sobre su trasdós;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la vigente Ley del Tesoro Artístico de 13 de mayo de 1933 y Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que la iglesia de referencia reúne méritos suficientes para ser declarada monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a la protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial en los términos que establece el citado Decreto de 22 de julio de 1958.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento provincial de interés histórico-artístico la iglesia de San Esteban Protomártir en Urries (Zaragoza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de abril de 1963 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices de la Fábrica de Armas de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela de Aprendices de la Fábrica de Armas de Toledo, en súplica de autorización oficial como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser autorizado oficialmente,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Aprendices de la Fábrica de Armas de Toledo.

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Iniciación Profesional y Aprendizaje Industrial en la Rama del Metal, en las especialidades de Ajuste-matricería, Torno y Fresa, Forja-chapistería y Fundición.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre («Boletín Oficial